

Normas

ACC 1093382 / DOC 880244 /

**ESTABLECE FECHA DE ENTRADA EN
VIGENCIA DEL ETIQUETADO DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE
EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO
PARA CALEFACTORES A LEÑA,
ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IV DE
LOS PROTOCOLOS PC-200/1 Y PC-200/2 /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06188

SANTIAGO, 04 DIC. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N° 20.586 que “Regula la certificación de los Artefactos para combustión de Leña y otros productos dendroenergéticos” y N° 18.410, Orgánica de SEC, entre otros, artículo 3° N°36; el Decreto Supremo N° 39/2011, “Establece Norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera”, revisada por el D.S. N° 46/2013, “Revisa Norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera, contenida en el Decreto N° 39, de 2011”, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 62, de 2012, del Ministerio de Energía, que establece la obligatoriedad de certificación de los calefactores que combustionan leña y otros productos dendroenergéticos; la Resolución Exenta N° 47/2014, del Ministerio de Energía, “Establece Etiqueta de Consumo Energético de Calefactores a Leña”; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el “Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles”; la Resolución Exenta N° 2917, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, “Modifica Entrada en Vigencia de los Protocolos de Análisis y/o Ensayos PC-200, PC-200/1 y PC-200/2 para Calefactores a Leña”; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Exenta N° 2917, de fecha 03.04.2014, esta Superintendencia modificó, para el 01.10.2014, la fecha de entrada en vigencia de los Protocolos de Análisis y/o Ensayos para la certificación de Seguridad (PC-200), Eficiencia Energética (PC-200/1) y Emisiones de Material Particulado (PC-200/2) de calefactores a leña.

2º Que con fecha 04.11.2014, el Ministerio de Energía, a través de la Resolución Exenta N° 47, estableció la etiqueta de consumo energético de calefactores a leña, la cual, dentro de sus campos, contempla tanto la

información de eficiencia energética del calefactor como sus emisiones de material particulado.

3º Que de acuerdo a lo señalado en el Considerando 2º precedente, se hace necesario fijar una fecha para la entrada en vigencia del etiquetado establecido en el Capítulo IV de los protocolos PC-200/1 y PC-200/2, aplicables a los calefactores a leña hasta 25 kW, de tal manera que la industria pueda adecuarse a este nuevo requerimiento.

RESUELVO:

1º Establécese que a contar del 01.06.2015, los fabricantes, importadores y comercializadores de los calefactores señalados precedentemente, previo a su comercialización en el país, deberán dotar a dichos artefactos del etiquetado establecido en el Capítulo IV de los protocolos PC-200/1 y PC-200/2, cuya estructura y especificaciones técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 81, de fecha 27.10.2014, de la Subsecretaría de Energía, y establecidas mediante la Resolución Exenta N° 47, de fecha 04.11.2014, del Ministerio de Energía.

2º La estructura y especificaciones técnicas señaladas precedentemente, se entenderá que forman parte de los protocolos PC-200/1 y PC-200/2, hasta que ellos sean modificados, y deberán ser verificadas por los respectivos Laboratorios de Ensayo autorizados, sin perjuicio de las obligaciones establecidas para los Organismos de Certificación en el Capítulo IV citado precedentemente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/MHV/UGF/ESG/ECG/ecg
DISTRIBUCIÓN:

Diario Oficial

- Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo de Productos de Combustibles
- Fabricantes e importadores de calefactores a leña
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- DNE (fecha entrada en vigencia etiquetado)
- Transparencia Activa
- Página web
- Of. Partes.

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TIENE A LA VISTA
ES IGUAL AL ORIGINAL.

CHRISTIAN NIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles